



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2015, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gastos, número, TRANS 01/2015, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y EL ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

ÁREA DE GASTO 3 BIENES PUBLICOS CARAC. PREF.			ÁREA DE GASTO 9. ACT. DE CARÁCTER GENERAL		
APLICACIÓN A AUMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
338 22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00 €	920 500	Fondo de contingencia	3.000,00 €
	TOTALES	3.000,00 €	=		3.000,00 €

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y EL ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

ÁREA DE GASTO 3 BIENES PUBLICOS CARAC. PREF.			ÁREA DE GASTO 4 ACT. DE CARÁCTER ECONÓMICO		
APLICACIÓN A AUMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
338 22609	Actividades culturales y deportivas	3.500,00 €	454 619	Otras inversiones de reposición	3.500,00 €
	TOTALES	3.500,00 €	=		3.500,00 €

Dentro de la misma transferencia de distinto Área de gasto, el total de altas, de créditos, es igual a las bajas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinado en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garciotum 5 de diciembre de 2015.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.- 9278